



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 893 /-2023-MPCH/A

Chiclayo, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

El Memorando N°8463-2023-MPCH/GRRHH, de la Gerencia de Recursos Humanos,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, por motivos personales y familiares que atender, el Arquitecto Roberto Esteban Gibson Silva, Gerente de Desarrollo Urbano, solicita adelanto de sus vacaciones físicas por el lapso de cinco (05) días correspondiente al período 2023-2024, a partir del 27 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, y con el fin de garantizar las acciones técnico administrativas programadas para el logro de objetivos y metas institucionales, es procedente encargar el Despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al ARQ. CARLOS GERMÁN PAREDES GARCÍA, Jefe del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, en adición a las funciones inherentes a su cargo, para lo cual, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al ARQ. CARLOS GERMÁN PAREDES GARCÍA, JEFE DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL, LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, desde el 27 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023, mientras dure el período vacacional del titular, en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA